



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS
Y TECNOLOGÍA

ÁREA DE PRESAS

R: 280/15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ORGANISMO AUTÓNOMO: Confederación Hidrográfica del Ebro.

ASUNTO: PROYECTO DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA LA REGULACIÓN DEL RÍO JALÓN Y ACTUACIONES CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS, DERIVADAS DE LA DECLARACION DEL IMPACTO AMBIENTAL.

CLAVE: 09.130-0122/2114

TRÁMITE: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIONES.

La Confederación Hidrográfica del Ebro remite con fecha 9 de julio de 2015 el Proyecto de Inversiones del epígrafe.

Con fecha 28 de julio de 2015 se solicitó informe a la Abogacía del Estado en relación con la propuesta de resolución relativa a la aprobación de los proyectos y anteproyectos que a continuación se relacionan:

PROYECTO DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA LA REGULACIÓN DEL RÍO JALÓN Y ACTUACIONES CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS, DERIVADAS DE LA DECLARACION DEL IMPACTO AMBIENTAL.

PROYECTO 06/13 DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE MULARROYA, AZUD DE DERIVACIÓN Y CONDUCCIÓN DE TRASVASE, TT.MM DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, CHODES Y RICLA (ZARAGOZA) Y SU ADENDA.

PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Nº 1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE MULARROYA, AZUD DE DERIVACIÓN Y CONDUCCIÓN DE TRASVASE, TT.MM DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, CHODES Y RICLA (ZARAGOZA) Y SU ADENDA.

CORREO ELECTRÓNICO:

MRubin@maarama.es

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 69 12
FAX: 91 597 59 54



ANTEPROYECTO DE DESVÍO DE UNA PARTE DEL OLEDUCTO ROTA-ZARAGOZA, TRAMO ARIZA-LA MUELA, AFECTADO POR EL EMBALSE DE MULARROYA. T.M. DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANTEPROYECTO DE DESVÍO DE UNA PARTE DE LA LÍNEA ELÉCTRICA 400 DC MAGALLÓN-TERRER/MEDINACELI-RUEDA DE JALÓN. T.M. DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

En la misma propuesta de resolución se proponía, además, aprobar el Expediente de Información Pública del PROYECTO 06/13 DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE MULARROYA, AZUD DE DERIVACIÓN Y CONDUCCIÓN DE TRASVASE, TT.MM DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, CHODES Y RICLA (ZARAGOZA) Y SU ADENDA, CLAVE: 09.130-0122/2113, de los ANTEPROYECTOS de DESVÍO DE UNA PARTE DEL OLEDUCTO ROTA-ZARAGOZA, TRAMO ARIZA-LA MUELA, CLAVE: 09.130-154/2101 y de DESVÍO DE UNA PARTE DE LA LÍNEA ELÉCTRICA 400 DC MAGALLÓN-TERRER/MEDINACELI-RUEDA DE JALÓN, CLAVE: 09.130-155/2101; del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL CONJUNTO DE LAS ACTUACIONES Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

Con fecha 7 de agosto tuvo entrada en la Dirección General del Agua el Informe de la Abogacía del Estado. En el mismo se informa favorablemente, con condiciones, la referida propuesta de resolución. Una de las conclusiones fundamentales del informe de la Abogacía del Estado es que debe procederse a aprobar de forma independiente cada uno de los proyectos que integran el denominado Proyecto de Inversiones (termino tomado de la normativa presupuestaria que engloba la totalidad de proyectos y expedientes que es preciso tramitar para llevar a cabo la completa ejecución del proyecto hidráulico de que se trata, en definitiva se trata de un proyecto de inversiones). Con carácter previo a la aprobación de cada una de las actuaciones se llevará a cabo la actualización de los bienes y derechos afectados, procediendo, cuando fuera preciso, a una nueva información pública. Como bien se dice en el informe de la Abogacía del Estado, el Proyecto de Inversiones no se ha sometido al trámite de información pública, ahora bien todos los proyectos que lo integran si lo han sido. Además del Documento nº 3 del referido proyecto contiene la documentación específica del artículo 1 Orden AAA/2231/2013, que sirve para comunicar las medidas compensatorias a la Comisión Europea. En él se incluye toda la documentación ambiental relevante, siguiendo la estructura de la documentación mínima a aportar reflejada en la Orden AAA2231/2013

Con base en las anteriores consideraciones expuestas, contenidas en el Informe de la Abogacía del Estado, se redacta la presente propuesta de resolución en la que se propone:

- La aprobación del PROYECTO DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA LA REGULACIÓN DEL RÍO JALÓN Y ACTUACIONES CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS, DERIVADAS DE LA DECLARACION DEL IMPACTO AMBIENTAL.



Con fecha 23 de diciembre de 2003 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado anuncio por el cual se convocaba concurso para la ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA PRESA DE MULARROYA, AZUD DE DERIVACIÓN Y CONDUCCIÓN DE TRASVASE. TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, CHODES Y RICLA (ZARAGOZA).

El contrato tiene por objeto la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras indicadas anteriormente, proyecto que se ajustó al Anteproyecto 04/03 de la presa de Mularroya, azud de derivación y conducción de trasvase. Términos Municipales de La Almunia de Doña Godina, Chodes y Ricla (Zaragoza).

Con fecha 26 de febrero de 2005, se adjudicó el concurso a la oferta presentada por la U.T.E. NECSO-SACYR (UTE MULARROYA) y el 15 de abril de 2005 se firma el contrato de elaboración del "PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRESA DE MULARROYA, AZUD DE DERIVACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL TRASVASE. TT.MM. DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA". El proyecto de construcción 04/06, elaborado por la UTE adjudicataria, fue objeto de aprobación técnica en fecha 23 de febrero de 2007, formalizándose el Acta de comprobación de replanteo el día 6 de marzo de 2008, y las obras dieron comienzo al día siguiente.

Con fecha 10 de junio de 2009, la Audiencia Nacional dictó Sentencia, sobre el Recurso 122/2004, estableciendo la anulación de las resoluciones de fecha 25 de noviembre de 2003, dictada por la Secretaría General del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se formuló la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de la presa de Mularroya, azud de derivación y conducción de trasvase, así como la de fecha 3 de diciembre de 2003, dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, por la que se aprobó el anteproyecto 04/03, y la de fecha 23 de febrero de 2007, que aprobaba el proyecto 04/06.

La Sentencia de la Audiencia Nacional declaró inadmisibile el recurso, en relación a la resolución de 24 de febrero de 2005 de la Ministra de Medio Ambiente, por la que se adjudicó el concurso de proyecto y ejecución de las obras de la presa de Mularroya, es decir, no anuló el contrato vigente con el Contratista. Este último aspecto fue ratificado en el Auto de Aclaración de la Audiencia Nacional, de fecha 23 de julio de 2009.

Con fecha 5 de febrero de 2013, el Tribunal Supremo – Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección quinta – dictó Sentencia, desestimando el Recurso de Casación número 5270/2009 que, con fecha 5 de febrero de 2010, había presentado la Abogacía del Estado contra la Sentencia de la Audiencia Nacional, siendo, por lo tanto, firme la Sentencia de junio de 2009, antes señalada.

Con fecha 28 de junio de 2013, la Confederación Hidrográfica del Ebro remite a la Dirección General del Agua el proyecto 06/13 de construcción y el proyecto de obras complementarias nº 1, para su aprobación a efectos de Información Pública y solicita autorización para incoar el expediente de Información Pública. Previamente, con fecha 7 de junio de 2013, ya se habían remitido los anteproyectos de desvío de la



línea de 400 Kv DC de REE y de desvío del oleoducto ROTAZA, propiedad del Ministerio de Defensa y gestionado por CLH; ambos anteproyectos junto con el proyecto de obras complementarias nº 1 forman parte de las denominadas Actuaciones Complementarias.

Con fecha 9 de julio de 2013, la Dirección General del Agua, teniendo en cuenta las Sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo y considerando la declaración de interés general de la obra presa de Mularroya, establecida por la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, dictó resolución acordando la conversión del procedimiento administrativo correspondiente al Proyecto Modificado nº2 del proyecto de la presa de Mularroya, azud de derivación y conducción del trasvase, TT.MM. de La Almunia de Doña Godina, Chodes y Ricla (Zaragoza) y clave 09.130-0122/2122, al procedimiento correspondiente a la tramitación de un proyecto constructivo nuevo, denominado proyecto 06/13 y de título "Presa de Mularroya, azud de derivación y conducción del trasvase, TT.MM. de La Almunia de Doña Godina, Chodes y Ricla (Zaragoza) y clave 09.130-0122/2113, y disponiendo en el mismo acto la conservación de todos los actos y trámites practicados en el Proyecto Modificado nº2.

Con fecha 23 de julio de 2013, la Dirección General del Agua autoriza a la Confederación Hidrográfica del Ebro la incoación de la Información Pública señalada, y con fecha 30 de julio de 2013 dicha Confederación somete los dos proyectos y los dos anteproyectos a Información Pública, con un plazo de 30 días hábiles hasta el 5 de septiembre de 2013.

Con fecha 30 de julio de 2013, de acuerdo con el artículo 9 del R.D.L 1/2008, de 11 enero, y considerando las modificaciones introducidas por la Ley 6/2010, de 24 de marzo, la Confederación Hidrográfica del Ebro realizó las consultas simultáneas a todas las Administraciones Públicas, Instituciones y personas afectadas que habían sido previamente consultadas, remitiendo un CD con el Estudio de Impacto Ambiental del conjunto de las actuaciones.

Con fecha 2 de agosto de 2013, la Dirección General del Agua resuelve la suspensión temporal de las obras, a los efectos de lo previsto en el artículo 102 del TRLCAP, firmándose el acta de suspensión el 5 de agosto de 2013 y el correspondiente anejo al acta el 14 de agosto de 2013.

Con fecha 28 de octubre de 2013, la Confederación Hidrográfica del Ebro, una vez clasificadas y analizadas todas las alegaciones recibidas, envía informe de contestación de alegaciones al Abogado del Estado, quien con fecha 20 de noviembre de 2013 emite informe favorable sobre el procedimiento de Información Pública y contestación a las alegaciones.

Con fecha 27 de noviembre de 2013, la Confederación Hidrográfica del Ebro remite a la Dirección General del Agua el expediente de Información Pública solicitando su aprobación y la de los proyectos 06/13 de construcción y de obras complementarias



nº 1, así como de los dos anteproyectos señalados, previa terminación del trámite de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 5 de diciembre de 2013, la Confederación Hidrográfica del Ebro, a petición del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), remite un informe ambiental adicional en el que se aportan algunos análisis adicionales para poder determinar la viabilidad ambiental del proyecto, en cuanto afecciones a los espacios Red Natura 2000, como complemento del Estudio de Impacto Ambiental realizado.

Con fecha 5 de diciembre de 2013, la Confederación Hidrográfica del Ebro remite a la Dirección General del Agua informe sobre las respuestas a las consultas simultáneas realizadas a las Administraciones Públicas, Instituciones y personas afectadas que habían sido previamente consultadas.

Con fecha 13 de diciembre de 2013, a los efectos del artículo 12 del RD 1/2008, la Dirección General del Agua remite a la Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural, el documento técnico de los proyectos y anteproyectos, el estudio de impacto ambiental y el resultado tanto de la información pública como de la consulta a las Administraciones Públicas afectadas, para que formule la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto 06/13 de construcción de la presa de Mularroya y sus Actuaciones Complementarias.

Con fecha 23 de diciembre de 2013 la Dirección General del Agua resuelve prorrogar la suspensión temporal de las obras hasta que en su caso se apruebe el nuevo proyecto de construcción, en las condiciones de la resolución de 2 de agosto de 2013.

Con fecha 11 de junio de 2014, la Confederación Hidrográfica del Ebro envía a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología (SGIT) la siguiente documentación complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, para poder continuar con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, como respuesta a la petición de la SGIT 12 de marzo de 2014:

- Informe ambiental adicional, de fecha 3 de junio de 2014, que incluye el estudio de alternativas de ubicación del azud de derivación, la valoración de afección sobre la *centaurea pinnata* y una cuantificación aproximada de la presencia de dicha especie en el LIC "Hoces del Jalón".
- Informe complementario al Estudio de Impacto Ambiental de fecha 16 de abril de 2014, que incluye el informe adicional de fecha 5 de diciembre de 2013 enviado al INAGA.
- Informe de conclusiones finales sobre las afecciones del proyecto a los espacios Red Natura 2000, recopilatorio de la documentación contenida en el Estudio de Impacto Ambiental, en el informe adicional de 5 de diciembre de 2013 y en el informe complementario de 16 de abril de 2014.

Con fecha 26 de diciembre de 2014, en aplicación del artículo 45.5 y 45.5 b) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de patrimonio natural y de la biodiversidad, el Consejo



de Ministros acordó declarar la existencia de razones imperiosas de primer orden, incluidas de tipo social y económico, en el proyecto de la presa de Mularroya y actuaciones complementarias.

Con fecha 19 de mayo de 2015, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente emitió una resolución por la cual se formula la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Presa de Mularroya, azud de derivación y conducción de trasvase, TT.MM. de La Almunia de Doña Godina, Chodes y Ricla (Zaragoza) y Actuaciones Complementarias". La Declaración de Impacto Ambiental estableció entre sus condicionados que el promotor debía desarrollar una serie de medidas compensatorias, para garantizar que la coherencia global de la Red Natura 2000 quedase protegida.

Estas medidas compensatorias Red Natura 2000 deben ser comunicadas a la Comisión Europea según el procedimiento establecido en la Orden AAA/2231/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de comunicación a la Comisión Europea de las medidas compensatorias en materia de conservación de la Red Natura 2000 adoptadas en relación con planes, programas y proyectos, y de consulta previa a su adopción, previstas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En dicha Orden, se establece en su primer artículo que el plazo que tiene el órgano sustantivo para comunicar las medidas compensatorias a la Dirección General competente en medio natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es de 30 días, desde la aprobación definitiva del proyecto, plan o programa, y siempre antes de que se inicie la ejecución de los mismos y la aplicación de las medidas compensatorias adoptadas. Posteriormente, una vez comprobada la documentación, esa Dirección General la enviará a la Secretaría General Técnica del Departamento, para su remisión a la Comisión Europea, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

En el caso concreto del Proyecto de la presa de Mularroya y actuaciones complementarias, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental (EIA) ha sido común para todas las actuaciones derivadas del proyecto principal. Se consideró que todas las obras en su conjunto debían ser sometidas a un único procedimiento de EIA, ya que, aunque se trate en algún caso de proyectos distintos, todas ellas derivan del proyecto principal, están relacionadas y actúan sobre un territorio común, pudiéndose, por lo tanto, producir impactos sinérgicos sobre los factores ambientales y territoriales. Por lo tanto, no existe un único proyecto, plan o programa, sino varias actuaciones desarrolladas en dos proyectos, dos anteproyectos y otras actuaciones de reposición de servicios afectados por el embalse y de adecuación de líneas eléctricas, ésta última derivada de un condicionado de la DIA.

Asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental establece como condición que "no se podrán realizar actuaciones del proyecto que impliquen la alteración o la destrucción de nuevas superficies dentro de la ZEPA Desfiladeros del río Jalón hasta que no se



encuentren ejecutadas y operativas todas las medidas compensatorias Red Natura 2000 que se establecen en esta Declaración de Impacto Ambiental".

Con fecha 19 de junio de 2015, el Consejo de Ministros aprobó un Acuerdo por el que se resuelve y declara exenta del cumplimiento parcial y temporal la prescripción sobre la ejecución y operatividad de las medidas compensatorias sobre la Red Natura 2000, establecida en la Declaración de Impacto Ambiental.

En dicho Acuerdo, por razones de seguridad, se declara exenta del cumplimiento parcial y temporal -cumplimiento que, en todo caso, se tendrá que llevar a cabo posteriormente- de una condición de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de este proyecto con el fin de ejecutar las obras necesarias para alcanzar unos niveles de seguridad adecuados y conformes con la normativa sobre seguridad de presas y embalses, así como las obras necesarias para alcanzar la seguridad vial del tráfico usuario de la carretera nacional N-IIa.

Con fecha 10 de julio tuvo entrada en la Dirección General del Agua el "Proyecto de inversiones de infraestructuras hidráulicas para la regulación del río Jalón y actuaciones correctoras y compensatorias derivadas de la Declaración de Impacto Ambiental". El Proyecto está suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito a la Confederación Hidrográfica del Ebro D. Oswaldo Zaera Borobia.

El referido proyecto tiene por objeto compilar en un único documento todas las obras asociadas a las distintas actuaciones que se engloban en el proyecto de la presa de Mularroya que han sido sometidas conjuntamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Las actuaciones que se incluyen en el proyecto de inversiones son las siguientes:

1. Proyecto 06/13 de construcción de la presa de Mularroya y su adenda.
2. Proyecto de obras complementarias nº 1 y su adenda.
3. Reposición de servicios de líneas eléctricas afectadas por las obras.
4. Anteproyecto de desvío de un tramo del oleoducto Rota-Zaragoza, propiedad del Ministerio de Defensa.
5. Anteproyecto de desvío de un tramo de la línea eléctrica aérea de 400 KV DC, propiedad de Red Eléctrica de España.
6. Adecuación de líneas eléctricas en Aragón y Castilla La Mancha, propiedad de Endesa, Iberdrola y Unión Fenosa, como medida compensatoria derivada de la DIA.

El proyecto de inversiones está formado por tres documentos:

- Documento nº 1. Memoria y 5 Anejos, en los que se desarrollan los principales apartados de la memoria.



- Documento nº 2. Planos. Se incorporan los planos generales de situación de las distintas actuaciones que conforman el proyecto de inversiones, y de detalle de las medidas compensatorias.
- Documento nº 3. Documentación específica del artículo 1 Orden AAA/2231/2013, que sirve para comunicar las medidas compensatorias a la Comisión Europea. En él se incluye toda la documentación ambiental relevante, siguiendo la estructura de la documentación mínima a aportar reflejada en la Orden AAA2231/2013.

En la memoria de proyecto se da cuenta de los principales antecedentes, incorporando un resumen del procedimiento de EIA, concretamente del Estudio de Impacto Ambiental, así como de la información ambiental complementaria solicitada por el órgano ambiental, de la DIA y sus condicionados, de las medidas ambientales (incluidas las compensatorias) y del programa de vigilancia ambiental.

Las actuaciones sometidas a Estudio de Impacto Ambiental han sido:

- *Proyecto 06/13 de construcción*: integrado por el azud de derivación en el río Jalón, la Presa de Mularroya en el río Grío, el túnel de trasvase y las variantes de carreteras de la N-IIa y la A-2301.
- *Proyecto de obras complementarias nº 1*: incluye las actuaciones necesarias para poner en explotación la presa de Mularroya y cumplir algunos aspectos ambientales: actuaciones por Servicios afectados, por Motivos Técnicos y Geotécnicos y por Motivos Medio Ambientales.
- *Reposición de servicios de líneas eléctricas afectadas por las obras*: en el anejo 21 del proyecto de obras complementarias nº 1 se incorpora el proyecto de reposición de las Líneas Aéreas de Alta Tensión afectadas por el embalse de Mularroya y que en virtud del artículo 154 del Real Decreto 1955/2000 debe ser realizado el titular de las líneas y sufragados por el promotor.
- *Anteproyecto de desvío de un tramo del oleoducto Rota-Zaragoza, propiedad del Ministerio de Defensa*: incluye el desvío de un tramo del Oleoducto ROTAZA (Tramo Ariza-La Muela Ø 8"), por afección directa del Embalse de Mularroya.
- *Anteproyecto de desvío de un tramo de la línea eléctrica aérea de 400 KV DC, propiedad de Red Eléctrica de España*: contempla el desvío de un tramo de la línea eléctrica aérea de 400 KV, doble circuito, "Magallón - Terrer / Medinaceli - Rueda de Jalón", también por afección directa del embalse de Mularroya.

En el anejo nº 4 se desarrollan todas las medidas ambientales incorporadas a cada proyecto, distinguiendo las preventivas y correctoras de las compensatorias, que deben ser comunicadas a la Comisión Europea y que son:

- Adecuación de líneas eléctricas para evitar la electrocución y colisión de la avifauna, en especial del águila perdicera: dentro de la ZEPA "Desfiladeros del río Jalón", en zonas de protección de Huesca y Teruel y en zonas de dispersión de Castilla-La Mancha.



- Incremento de presas para el águila perdicera. Alimentación controlada con conejo.
- Creación de nueva superficie de ZEPA.
- Mejora de alimentación de los quirópteros (creación de charcas naturalizadas y cerramiento de cuevas en las provincias de Huesca, Zaragoza, Teruel y Guadalajara).

Los cambios incorporados en las dos adendas para dar cumplimiento a la DIA han sido.

- Adenda al proyecto 06/13: se incluye el soterramiento de las líneas eléctricas de acometida a la presa de Mularroya y al azud de derivación, y se actualiza el anejo ambiental para incorporar todos los documentos del procedimiento de EIA, y actualizar los proyectos de medidas ambientales (correctoras y compensatorias) y el Programa de Vigilancia Ambiental. Se mantiene el presupuesto del proyecto del contrato vigente.
- Adenda al proyecto de obras complementarias nº 1: se añaden o modifican las siguientes actuaciones:
 1. *Medidas Preventivas y Correctoras*: Repoblaciones con matorrales de vegetación autóctona en zonas expropiadas, Permeabilización de azudes existentes en el río Jalón, Medidas para potenciar la disponibilidad de especies – presa para el águila perdicera con Recuperación y mantenimiento de la población de conejo local y con Cría seminatural de perdiz roja autóctona.
 2. *Medidas Compensatorias Red Natura 2000*: Medidas para potenciar la disponibilidad de especies – presa para el águila perdicera: zona alimentación controlada con conejo, Charcas naturalizadas para la alimentación de quirópteros y Protección de cavidades para quirópteros.

El proyecto de inversiones también incluye los cronogramas de ejecución de cada una de las actuaciones, teniendo en consideración las restricciones de la DIA en cuanto a la prohibición de ejecutar cualquier actuación mientras no estén realizadas las medidas compensatorias señaladas en la DIA, y durante la época de reproducción y cría del águila perdicera.

Se incluye un apartado específico en el que se desarrolla el cronograma de las medidas compensatorias, dado que ese plazo servirá para establecer el periodo de restricción, alcanzando una duración total estimada de 7,5 años (90 meses).

Los plazos de ejecución de las distintas actuaciones son los siguientes:

- Proyecto 06/13 y adenda: La ejecución de la totalidad de las obras pendientes tendrá una duración aproximada de **ciento treinta y siete meses (11 años y 5 meses)** hasta su puesta en funcionamiento.



- **Proyecto obras complementarias nº1 y adenda:** tendrá una duración aproximada de **ciento veinticinco meses (10,5 años)** hasta su puesta en funcionamiento.
- **Reposición de servicios afectados de líneas eléctricas:** tendrá una duración aproximada de **treinta y tres meses** (considerando 22 meses de tramitación administrativa y 11 meses de ejecución de obra) hasta su puesta en funcionamiento.
- **Desvío de línea 400 KV DC:** tendrá una duración aproximada de **treinta y un meses** (considerando 22 meses de tramitación administrativa y 9 meses de ejecución de obra) hasta su puesta en funcionamiento.
- **Desvío de oleoducto ROTAZA:** tendrá una duración aproximada de **veintinueve meses** (considerando 22 meses de tramitación administrativa y 7 meses de ejecución de obra).

En estas dos últimas actuaciones, a pesar de que se encuentran fuera de ZEPA y por lo tanto no estaría afectada por la restricción de la DIA, el promotor ha decidido voluntariamente posponer su ejecución hasta después de las compensatorias.

A continuación se informa de los presupuestos de cada una de las actuaciones que conforman el proyecto de inversiones, son los siguientes:

Presupuesto total proyecto de inversiones	Importe
1. Presupuesto Proyecto 06/13 de Construcción y Adenda (Importe Líquido con IVA correspondiente)	160.082.712,92 €
2. Presupuesto Proyecto de Obras Complementarias nº 1 y Adenda	14.457.471,59 €
3. Presupuesto de Reposición de Servicios de Líneas Eléctricas Afectadas por la obra (ENDESA)	1.405.993,13 €
4. Presupuesto Anteproyecto desvío de Línea Eléctrica 400 DC Magallón-Terrer/Medinaceli-Rueda de Jalón. (REE)	1.973.693,58 €
5. Presupuesto Anteproyecto desvío de una parte del Oleoducto Rota-Zaragoza, tramo Ariza-La Muela.	4.830.089,11 €
6. Presupuesto de actuaciones en varias Líneas Eléctricas de Alta Tensión (LAT) para protección de Avifauna, a realizar mediante Convenios.	5.856.188,73 €
TOTAL Presupuesto del Proyecto de Inversiones	188.606.149,06 €

En estos presupuestos no está incluida la Revisión de Precios correspondiente, ni otros conceptos como el Control y vigilancia, las Expropiaciones, ni el 1% Cultural.



A destacar que el importe total de las medidas ambientales integradas en todas las actuaciones que forman parte del proyecto de inversiones asciende a 19.556.395,67 €, que supone un 10,37% del presupuesto total del presente proyecto de inversiones, De ese importe, el 64,42% corresponden a medidas preventivas y correctoras y el 35,58% a medidas compensatorias.

El Proyecto de Inversiones, tal y como se ha indicado consta de los siguientes documentos:

- Memoria con cinco (5) Anejos.
- Planos, de todas las actuaciones.
- Documentación específica sobre medidas compensatorias y documentación ambiental relevante.

El Presupuesto estimado del Proyecto de Inversiones es de 188.606.149,06 €.

En este presupuesto no está incluida la partida de Control y Vigilancia, ni la de las expropiaciones.

Sobre las expropiaciones y servicios afectados hay que indicar que el Proyecto de inversiones es una recopilación de actuaciones, por lo que las expropiaciones necesarias y los servicios afectados se tratan en cada uno de los proyectos o actuaciones correspondientes.

Sobre el trámite de Información Pública hay que puntualizar que cada uno de los proyectos o actuaciones que integran este Proyecto de Inversiones ya fue sometido al trámite de Información Pública, finalizando el mismo en septiembre de 2013.

Las necesidades de someter alguno de los proyectos de las distintas actuaciones a Información Pública se cubrirán en la tramitación del proyecto correspondiente, no siendo necesario someter este proyecto de inversiones a Información Pública.

Se propone un plazo para el Proyecto (en el que están incluidos además de la ejecución los debidos a tramitaciones administrativas, a restricciones ambientales derivadas principalmente del condicionado DIA) hasta noviembre de 2026.

Vista la propuesta del Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Visto el Informe de Supervisión favorable de fecha 14 de julio de 2015 emitido por la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología.



Esta Área entiende que procede que por la Dirección General del Agua se resuelva:

- 1º) Aprobar el PROYECTO DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA LA REGULACIÓN DEL RÍO JALÓN Y ACTUACIONES CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS, DERIVADAS DE LA DECLARACION DEL IMPACTO AMBIENTAL por un Presupuesto estimado de 188.606.149,06 €.
- 2º) Establecer como plazo para la totalidad de las actuaciones del Proyecto de Inversiones hasta noviembre de 2026.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA – ÁREA DE PRESAS

PROYECTO DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA LA REGULACIÓN DEL RÍO JALÓN Y ACTUACIONES CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS, DERIVADAS DE LA DECLARACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

CLAVE: 09.130-0122/2114

Aprobación del Proyecto de Inversiones.
Presupuesto estimado: 188.606.149,06 €.

EL JEFE DEL ÁREA DE PRESAS,

14 Agosto 2015

Moisés Rubín de Celix Caballero

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA, CONFORME:

Antonio J. Alonso Burgos

Con la Subdirección General

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

P.D. Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (BOE de 24 de abril)
Modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio (BOE de 28 de junio)

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA,

Liana Ardiles López

20 AGO 2015